



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2015-A/MPCH

La Merced, 31 de agosto de 2015.

VISTO:

El Informe N° 0632-2015-GDS/MPCH, de fecha 10 de agosto de 2015, emitido por el Gerente de Desarrollo Social: Lic. Soc. Alberto D. Pacheco Batalla; la Opinión Legal N° 515-2015-GAJ/MPCH, de fecha 25 de agosto de 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica: Abog. Rodolfo R. Gutarra Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órgano de Gobierno Local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2013-EF se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, el mismo que clasifica al Distrito de Chanchamayo como "ciudad principal tipo B", por lo que corresponde al 31 de diciembre el cumplimiento de la Meta 28: "Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la manifestación deportiva", la misma que para su cumplimiento, contempla la programación y realización de un mínimo de cinco fechas de Ciclovía Recreativa.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen las funciones específicas exclusivas de regular, fiscalizar y controlar la emisión de gases tóxicos, ruidos y demás elementos contaminantes del ambiente. En tal sentido, la implementación de una "Ciclovía Recreativa", contribuirá a que la Municipalidad Provincial de Chanchamayo desarrolle de manera coordinada estas funciones y le permitirá cumplir con los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2015-EF, orientado a la mejora de la provisión de servicios públicos.

Que, mediante Informe N° 0632-2015-GDS/MPCH, de fecha 10 de agosto de 2015, se menciona que se requiere la conformación del Equipo Técnico para la implementación de la Ciclovía Recreativa Chanchamayo, el mismo que ha de estar integrado por representante de la Municipalidad (Gerencia Municipal, Responsable del Área Deportiva), Representante de Salud (Responsable de PROMSA), Representante de la Comunidad.

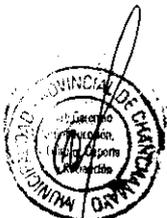
Que, con Opinión Legal N° 515-2015-GAJ/MPCH, de fecha 25 de agosto de 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica: Abog. Rodolfo R. Gutarra Gutiérrez, opina que es procedente aprobar la Conformación del Equipo de Trabajo para la Implementación de la Ciclovía Recreativa Chanchamayo 2015, en el Distrito de Chanchamayo.

Estando a lo expuesto, en aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica y con las facultades que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico para la Implementación de Ciclovía Recreativa Chanchamayo 2015, el mismo que se encuentra integrado por:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN: | |
| • Econ. Jesús Domingo Navarro Balvín | Gerente Municipal de la MPCH |
| • Lic. Alberto David Pacheco Batalla | Gerente de Desarrollo Social de la MPCH |
| • Lic. Carlos Cordero Ayala | Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación. |





- Lic. Yani Lizárraga Pinillos
- Sra. Aurora Coronado Ugarte

Responsable de PROMSA-RSCH
Poblador Parque Bolognesi

EQUIPO DE APOYO:

Municipal:

- Gerencia de Desarrollo Social.
- Gerencia de Servicios Públicos.
- Gerencia de Transportes.
- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Programación de Inversiones.
- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Sub Gerencia de Comercialización, Licencias y Promoción Empresarial.
- Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario
- Sub Gerencia de Limpieza Pública.
- Sub Gerencia de Transportes
- Oficina de Municipios Saludables.
- Oficina de Programa de Vaso de Leche.
- Oficina de Programas Sociales.
- Oficina de DEMUNA.
- Oficina de Atención a Personas con Discapacidad- OMAPED
- Oficina de Comunidades Nativas
- Oficina de Unidad Local de Empadronamiento/ULF- SISFOH
- Oficina de Imagen Institucional.
- Oficina de Defensa Civil.
- Programa de Complementación Alimentaria.

Instituciones:

- Gobernación Provincial de Chanchamayo
- UGEL Chanchamayo.
- Red de Salud Chanchamayo.
- Hospital La Merced.
- Jefes de Estrategias Sanitarias de Hospital La Merced.
- ESSALUD - La Merced.
- PNP de Chanchamayo.
- Ejército del Perú
- Compañía de Bomberos Voluntarios - La Merced.
- Instituciones Educativas Básico y Superior.

Asociaciones y Organizaciones:

- Asociación de Periodistas y Locutores
- Asociación de Productores
- Asociación de Agroindustriales
- Clubes y Academias Deportivas
- Organización de Mujeres

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y demás dependencia de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los integrantes del Equipo Técnico para la Implementación de Ciclovía Recreativa Chanchamayo 2015, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Recreación, Cultura, Deporte y Recreación; así como a los demás interesados que forman parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

